



Política de Gestión de Tráfico y Administración de Red

Versión 1 – septiembre 01 - 2021

Objetivo.

Marla Santaella Rodríguez, en adelante ABIB, esta encaminando sus directrices con lo establecido en el Artículo 3 de los *“Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet”*.

La **Política de Gestión de Tráfico y Administración de Red** de ABIB, asegura varios elementos que son fundamentales en este servicio:

- La calidad
- La capacidad
- La velocidad del servicio de acceso a Internet.
- Preservar la integridad de la Red.
- Preservar la seguridad de la red.

ABIB, a través del presente documento informativo de **“Política de Gestión de Tráfico y Administración de Red”**, informa de manera oportuna a los Clientes Proveedores de Servicio de Acceso a Internet todas las acciones, estrategias y lineamientos que ya ha implementado o que en un futuro podría implementar para la gestión de tráfico y administración de la red.

ABIB, para entregar el tráfico de datos al cliente a la red pública de Internet en sus ofertas de referencia de servicios de telecomunicaciones, en los cuales le ofrecemos el servicio de acceso a internet al usuario final, le incluimos lo siguiente:

- Servicio de DNS
- Firewall
- CG-NAT (Network Address Translation) que permite la traducción de IPs privadas a IPs públicas en Internet
- ISP para que el Cliente cuente con navegación en Internet.

ABIB ofrece a sus Clientes y/o Usuarios Finales el tráfico de datos sobre la cobertura ofrecida el esquema **BEST EFFORT**, toda vez que la red no garantiza la calidad del servicio (QoS) del tráfico, es decir, ABIB no diferencia ni prioriza el tipo de tráfico de Datos de los clientes hacia/desde Internet, excepto en casos de congestión.





Reglas.

La Política de Gestión de Tráfico y Administración de Red implementada por ABIB, asegura lo siguiente:

1. De Libre elección.

ABIB, permite que sus usuarios finales puedan acceder a cualquier contenido, aplicación o servicios en Internet, sin dificultar, limitar, degradar, restringir o discriminar el acceso a los mismos.

Lo anterior, conforme a los términos, condiciones y estructuras tarifarias contenidas en las ofertas de referencia aprobadas a ABIB por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, las cuales se encuentran debidamente registradas en dicho Instituto.

2. Trato de NO DISCRIMINACION.

ABIB, se obliga a tratar de la misma manera el tráfico de los contenidos, aplicaciones o servicios de tipo similar en Internet entre los usuarios finales de los Clientes de ABIB.

3. La Privacidad y la Seguridad en las comunicaciones.

ABIB, en cuestiones tecnológicas se encuentra obligado a asegurar la inviolabilidad de las comunicaciones privadas de los usuarios finales. ABIB no utiliza las técnicas de DPI/DFI para monitoreo de tráfico.

4. Administración de tráfico basada en volumen de datos con una vigencia determinada.

ABIB, en todas sus ofertas de referencia, ofrece un volumen de datos, el cual cuenta con una vigencia determinada, una vez alcanzado el volumen de datos del producto contratado para un usuario final con la velocidad best effort, el Cliente puede contratar un nuevo producto y/o contratar un producto de consumo excedente que incluye un volumen de datos a velocidad reducida de 512 kbps. Al adquirir cualquiera de esos productos y/o paquetes, ABIB siempre permitirá el tráfico de datos, el cual incluye el acceso a cualquier contenido, aplicación o servicio en Internet sin ningún tipo de discriminación ni restricción.

ABIB, previamente al lanzamiento comercial de los productos ofrecidos en las ofertas de referencia, los configura y prueba, así mismo los registra de conformidad con las estructuras tarifarias y promociones registradas ante el (IFT) Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Esto aplica en las ofertas de referencia respectivas de los servicios de movilidad y se utiliza para proporcionar los servicios en términos de la oferta contratada a efecto de asegurar la calidad de los mismos.





Si esta práctica no se aplicara, la red podría saturarse y poner en riesgo el cumplimiento de los términos y condiciones de calidad de las ofertas de referencia.

5. Calidad y Gestión de congestión.

ABIB, a través de la Red de ALTAN, garantiza la calidad de los servicios de movilidad y ofrece a sus Clientes una tasa de transmisión descendente de al menos 4 Mbps y una tasa de transmisión ascendente de al menos 1 Mbps en el borde de la cobertura exterior en hora pico, aplicable a todo tipo de tráfico que curse por la red de ABIB.

La calidad de los servicios puede verse afectada por una mayor demanda de tráfico o de usuarios finales.

Para tal efecto, ABIB debe reportar de manera regular las proyecciones de tráfico. Con la finalidad de mantener la integridad de la Red Compartida y no afectar a otros clientes, ALTAN podrá suspender las activaciones en una determinada región o localidad, sin responsabilidad alguna para ABIB.

ABIB al depender de una red compartida, operada por ALTAN, deja la administración y la gestión de congestión, la cual consiste en que ALTAN ajustará los parámetros técnicos en el servicio de Internet al Hogar, por lo que puede implementar una reducción de velocidad de hasta 2.5Mbps en hora pico y sitios saturados.

Es importante mencionar que esto solo aplica en caso de un incremento significativo en la demanda de tráfico y/o Usuarios Finales en un determinado eNB/sector.

Se utiliza para preservar la operación y calidad de la red, de tal manera que se garantice la mejor experiencia del conjunto de Usuarios Finales del Cliente en la Red de ABIB. La reducción de velocidad aplica para todo el tráfico de datos, por lo que de no implementarla podría afectar la operación de la red y a la calidad de los servicios ofrecidos.

6.- Bloqueo.

ABIB no lleva a cabo el bloqueo de tráfico de datos en los servicios de movilidad e Internet al Hogar que tengan contratados sus Clientes.

7. Priorización pagada.

ABIB no ofrece el servicio de priorización pagada y no cuenta con una oferta de referencia para tal efecto.





8. Acceso a Datos Patrocinados.

ABIB ofrece para algunos sitios de interés público datos patrocinados a los Clientes que tengan contratadas las ofertas de referencia en las que ABIB presta el servicio de acceso a Internet:

- ✓ Acceso gratuito a la dirección de Internet con la URL:
 - **http://educacionconequidad.sep.gob.mx**
 - IP: 168.255.101.55 para el programa **Aprende en Casa**.
 - Aplica cuando el usuario este usando el servicio en algunos de los nodos-celdas determinadas conforme a las zonas solicitadas por el gobierno.
 - En un horario de lunes a viernes de 8 A.M. a 4 P.M.
 - Con velocidad reducida de hasta 300 kbps.

- ✓ Acceso gratuito a las siguientes URLs definidas para COVID con velocidad reducida de hasta 300 kbps.
 - <https://coronavirus.gob.mx>
 - alfa.gob.mx
 - servicios.gob.mx
 - api.gob.mx
 - <http://aprendeencasa.sep.gob.mx>
 - <http://www.aprende.edu.mx>
 - <https://telesecundaria.sep.gob.mx>
 - <https://educacionbasica.sep.gob.mx>

- ✓ Los Clientes podrán acceder a la URL **www.abib.mx/#/portal** para realizar la activación ofertas, y en atención a usuarios sin costo, así como portales de pagos a velocidad de hasta 128Kbps.

- ✓ URLs del Cliente con texto plano para gestión de usuarios finales.

Glosario.

- **CG-NAT:** se refiere a Carrier Grade Network Address Translation.
- **Cliente:** Concesionario de servicios de telecomunicaciones o comercializadora, que celebra un contrato con Altán, por virtud del cual utiliza la capacidad, infraestructura o servicios mayoristas de telecomunicaciones a través de la red compartida mayorista.
- **Core:** es la capa de red encargada de proporcionar conectividad entre los distintos puntos de acceso.
- **DNS:** se refiere a Domain Name System
- **eNB:** se refiere a Evolved Node B
- **IFT:** Instituto Federal de Telecomunicaciones
- **ISP:** se refiere a Internet Service Provider
- **URL:** se refiere a Uniform Resource Locator

